



## SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTA

### INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE SEPTIEMBRE Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

El siguiente informe pormenorizado del estado de Control Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, requerido por el Artículo 9° de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup>, corresponde al período 30 de septiembre al 11 de noviembre de 2016, en el que se presentará el desarrollo de los componentes como estado pormenorizado del Sistema de Control Interno.

#### 1. ALCANCE

La Secretaría fue creada mediante el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, e inicio actividades el 30 de septiembre de 2016, con la expedición del Decreto 413 de la misma fecha; *“por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones.”*

Por lo que se hace la siguiente precisión: La implementación del Modelo Estándar de Control Interno se estableció como obligación mediante el Artículo 1° del Decreto 943 de 2014, el cual indica que; *“El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.”*

De acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Literal b, del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993<sup>2</sup> y a lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014, en su Artículo 4° Numeral 3. Las entidades que se creen con posterioridad a la publicación del presente decreto deberán implementar el Modelo Actualizado siguiendo las fases señaladas en el numeral primero; el plazo para su implementación se contará 6 meses después de la creación de su planta de personal.

Las actividades correspondientes a la implementación del Sistema de Control Interno, son las siguientes:

<sup>1</sup> Párrafo 4°; El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

<sup>2</sup> *“Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;”*

<b>FASE I</b> Información y Comunicación Modelo de Operación por procesos Planes, Programas y Proyectos Políticas de operación Estructura organizacional Indicadores de Gestión	<b>FASE III</b> Políticas de Administración del Riesgo Identificación del Riesgo Análisis y Valoración de Riesgo
<b>FASE II</b> Acuerdos, compromisos y protocolos éticos Desarrollo del Talento Humano	<b>FASE IV</b> Autoevaluación Institucional Auditoría Interna Planes de Mejoramiento

## 2. AVANCES EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A continuación se presenta los avances en la implementación del MECI:

### COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

La entidad estableció la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos, quedando pendiente el documento oficial con el cual se adopta:

- **MISIÓN:** Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.
- **VISIÓN:** En 2020 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes.
- **OBJETIVOS ESTRATEGICOS**
  - Formular y liderar la implementación de la política pública distrital para el mejoramiento de la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá.
  - Tomar decisiones con base en información de altos estándares de calidad, en materia de política y gestión de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.



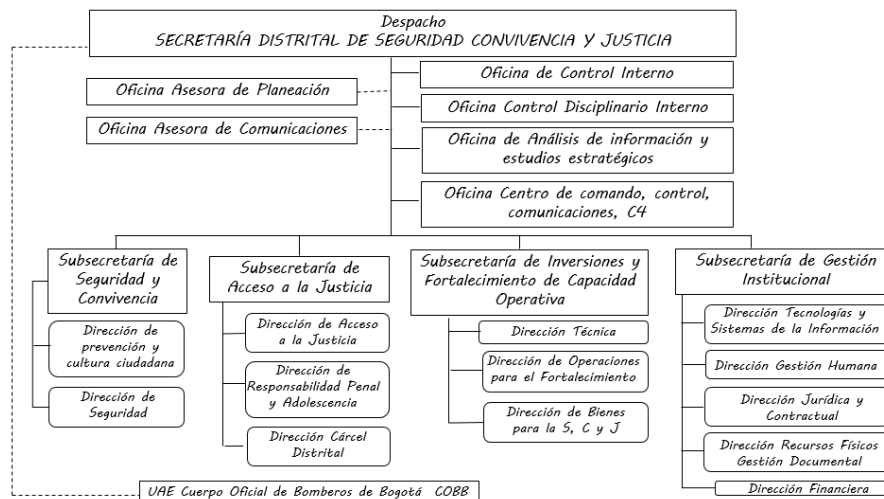
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- Fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del distrito a través de inversiones que mejoren sus capacidades y sus equipamientos para que sean más efectivos en sus acciones.
- Diseñar e implementar acciones que permitan controlar y prevenir el delito, mejorar la convivencia en Bogotá, aumentar la confianza en las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia.
- Asegurar para los bogotanos el acceso a un Sistema Distrital de Justicia que se acerque al ciudadano con servicios de calidad y que articule la justicia formal, no formal y comunitaria. Así mismo, que oriente el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente para que prevenga de manera efectiva la vinculación de jóvenes y adolescentes en actividades delictivas.
- Integrar física y tecnológicamente las entidades del Sistema de Emergencias distrital para dar una eficiente respuesta a la ciudadanía.
- Mejorar la coordinación con las entidades nacionales, regionales y distritales para el óptimo desarrollo de la política de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia.

## • ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el Decreto 413 de 2016 del Alcalde Mayor, se crea la estructura organizacional y funcional de las dependencias de la Secretaría, además con el Decreto Distrital 414 de la presente vigencia se crea la planta de empleados de la Secretaría.

Quedando el siguiente organigrama.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- **MANUAL DE FUNCIONES**

Mediante la Resolución 001 del 1° de octubre de 2016, se adopta el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleados de planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.

### **Recomendación General**

Fortalecer la cultura organizacional para asumir los nuevos retos como entidad recién creada y establecer los lineamientos, directrices, políticas, procedimientos y los controles necesarios que contribuyan a la gestión de la entidad y a la mejora continua.

Cordialmente,

### **ORIGINAL FIRMADO**

**OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO**

Jefe Oficina de Control Interno

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Miguel Eduardo Cortés Cortés		11/11/2016
Aprobado por	Oscar Andrés García Prieto		11/11/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma			